

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2016-00375-00

En virtud a que el anterior escrito de demanda y sus anexos, reúnen los requisitos legales y el título cumple los requisitos establecidos en los artículos 422 y 306 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

LIBRAR orden de pago por la vía **EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA** a favor de **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER**, contra **EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA S.A. y COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSTRUCCIÓN S.A. EN LIQUIDACIÓN**, para que dentro del término de **CINCO (5)** días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUEN las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: **\$24.000.000,00** por concepto de costas aprobadas en el proceso declarativo principal conforme a lo dispuesto en auto del 6 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Por los intereses legales sobre la suma anterior, a la tasa del 6% anual, desde el día de la ejecutoria de la providencia referida en el numeral primero hasta tanto se verifique el pago.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

SURTIR la notificación al ejecutado al tenor de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2023, remitiendo copia de la demanda y sus anexos en cumplimiento del artículo 6º de la misma norma, teniendo en cuenta lo normado por el artículo 306 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS

JUEZ

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 91 hoy 11 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8bcfd407cc9383f2a6a4ae50baa951b466b5491e8dd92b14f33c5d40ede960e**

Documento generado en 10/07/2023 03:59:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>